



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N° D000052-2024-INPE-ORSOC-UA de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y contabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el numeral 6.2 Sistema de Control Interno (SCI) de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" establece que el SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado;

Que, conforme a lo expuesto por el jefe de la Unidad de Administración en el Informe N° D000052-2024-INPE-ORSOC-UA da a conocer al Director Regional que el Operador del SCI de la ORSOC, solicita información sobre el avance de ejecución de las Medidas de Remediación, de acuerdo a lo consignado en el PAA – Medidas de Remediación 2024; es necesario que la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, debe designar a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema;

Que, la designación de funcionarios para asumir la capacitación y seguimiento sobre la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, es con la finalidad de evitar que dicha función este centralizado en un solo servidor; esta permitirá simplificar tareas y llegar directamente al personal a su cargo; capacitándolos y realizar el seguimiento de los actos propios de su competencia. Igualmente, cuando sea requerida la capacitación, previa coordinación entre los integrantes designados, podrá realizarlo, cualquiera de ellos;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo N° 654 "Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 015-2010-JUS "Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones" y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Presidencial N° 107-2023-INPE/P, contando con las visaciones del Equipo de Asesoría Jurídica , Unidad de Administración, Jefe del Equipo de Recursos



**PERÚ****MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS****INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO****OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Humanos, Jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería, Jefe del Equipo de Logística, Jefe de la Sub Dirección de Tratamiento, Jefe de la Sub Dirección de Seguridad, Jefe de la Sub Dirección de Registro Penitenciario, Jefe del Equipo de Planeamiento y Presupuesto; y Coordinador del Medio Libre de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del INPE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los funcionarios que en adición a sus funciones, tendrán a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno - SCI; así como, efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco del INPE, quienes representan a las siguientes Áreas:

Nº	Órgano o Unidad Orgánica	Cargo
1	Dirección	Jefe del Equipo de Asesoría Jurídica
2	Unidad de Administración	Jefe del Equipo de Recursos Humanos
3	Unidad de Administración	Jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería
4	Unidad de Administración	Jefe del Equipo de Logística
5	Unidad de Administración	Jefe de la Unidad de Administración
6	Sub Dirección de Tratamiento	Sub Director de Tratamiento
7.-	Sub Dirección de Seguridad	Sub Director de Seguridad
8.-	Sub Dirección de Registro Penitenciario	Sub Director de Registro Penitenciario
9.-	Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la ORSOC	Jefe del Equipo de Planeamiento y Presupuesto
10.-	Coordinación del Medio Libre de la de la ORSOC	Coordinador del Medio Libre de la de la ORSOC

ARTICULO 3º.- DISTRIBUIR copia de la presente Resolución a las Instancias correspondientes e interesados y Legajos para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
MARCO ANTONIO CUELLAR VASQUEZ
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO

